

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****FUENLABRADA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Publicado con fecha 16 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13), el anuncio relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones de la ciudad de Fuenlabrada, acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 11 de enero de 2024, se detecta un error en el texto del mismo.

Donde dice:

«Por lo que procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio correspondiente de inicio de información pública de la “Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada” durante un mes, indicando que el texto objeto de información pública se expondrá durante el mismo plazo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, facilitándose para la presentación de alegaciones y observaciones el correo electrónico: [informacionpublicamedioambiente@aytofuenlabrada.es](mailto:informacionpublicamedioambiente@aytofuenlabrada.es), todo ello además, para garantizar los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente».

Debe decir:

“En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Plazo de exposición: treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y web municipal.

Lugar de exhibición del expediente: Web municipal:

<https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica>

Órgano ante el que se presentarán las alegaciones: el Pleno municipal.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional”.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que el inicio del cómputo de alegaciones se producirá desde la fecha de publicación de esta rectificación.

Fuenlabrada, a 17 de enero de 2024.—La secretaria general del Pleno, María del Rocío Parra Castejón.

(03/928/24)

